

para que no se le pague en blanco la suer-
te ala Ciu. como le sucedio en el año de
mill. Setecientos y Setenta; si el Consejo
fuere servido para mandar q. el Co.
reg. de Murcia. y en su defecto el
Alcalde mayor inmediatamente
proceda ala regular. de Cavildos; y
fiestas de N.ª conforme a lo preveni-
do sobre este particular en despacho
el primero de Abril del año de mill.
Setecientos y Cinguenta, y siete abonam.
do solo la Concurrencia de actos a los
legitimant^{es}. y impedidos. y empleados
en el servicio de su Mage. Asi se executo